



ACTA No. 04 DE 2011

**AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA Nro 001-2011**

JUNTA DE LICITACIONES X

COMITÉ DE COMPRAS

ASUNTO:

En la ciudad de Armenia Quindío, siendo las 10:00 am, del 30 de mayo de 2011 se reunieron en la sala de audiencias Nro 03 de Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero de Armenia, las siguientes personas con el fin de adelantar la subasta inversa presencial y adjudicación, dentro del proceso de selección abreviada Nro 001-2011, que tiene como objeto. Contratar en Nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el suministro de **Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina**, para ser distribuidos a los diferentes Despachos Judiciales y Administrativos del distrito judicial de Armenia.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra dividido en dos grupos, se dará inicio al proceso de Subasta Inversa para el grupo II, el cual es el suministro de Papelería.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
JOSÉ JESÚS ARBELAEZ ROMAN	Jefe Unidad Administrativa	Unidad Administrativa	x	
ANGÉLICA MARIA ECHEVERRY	Profesional Universitario Grado 12	Unidad Asistencia Legal	x	
JOHN SEBASTIÁN GARCÍA MARTÍNEZ	Profesional Universitario Grado 11	Unidad Asistencia Legal	x	
MARGARITA MARIA CANO CORREA	Jefe Contratación	Unidad Administrativa	x	

PROPONENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EMPRESA	ASISTENCIA	
			SI	NO
EFREN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	APODERADO	ROGELIO VELASQUEZ A.	X	
LUIS CAMILO MEJIA VALLEJO	APODERADO	CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A.	X	
ANGEL MARIA ZULETA GALLEG0	APODERADO	DISPAPELES S.A.	X	

TEMAS

1. Instalación de la audiencia a cargo de la Oficina de Asistencia Legal y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.
2. resumen del proceso y lectura del reglamento de Subasta Inversa según Decreto 2474 de 2008 y pliego de Condiciones.
3. verificación de la Calidad de los Oferentes.
4. Lectura de los proponentes habilitados e inhabilitados.
5. Respuesta a las Observaciones presentadas por proponentes
6. Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial
7. Conclusión de la Subasta; Adjudicación.

1. DESARROLLO DE LA REUNION

1. **Instalación de la audiencia:** El Profesional Universitario de la Oficina de Asistencia Legal de esta Seccional, Saluda a los asistentes , presenta a los funcionarios que representan a la Dirección Seccional y declara instalada la audiencia de subasta inversa Presencial.
2. Resumen del Proceso y lectura del reglamento de Subasta Inversa Decreto 2474 de 2008 y pliego de condiciones. El jefe de la Unidad Administrativa , Dr. José Jesús Arbelaez Román, hace un breve recuento del desarrollo de la reunión y da lectura al pliego de condiciones en lo pertinente a las reglas y dinámica de realización de la



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

SIGC

El acto de Subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la Entidad estará el Ordenador del Gasto, el Comité de compras y el Jefe del Área de Administrativa y Financiera.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma que, los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final del Comité sobre su propia Oferta.

Las intervenciones serán analizadas y resueltas por el Comité de Compras y Evaluación. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo consignado en Artículo 25 del decreto 2474 de 2008 en los siguientes términos:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

A. los representantes de la Dirección Seccional abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

B. A los representantes se les otorgará entre cada lance un lapso de tiempo de 5 minutos.

C. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Dirección, en donde indicarán a que grupo hacen el respectivo lance.

D. los encargados de la Dirección recogerán los sobres cerrados de todos los participantes.

E. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

F. Para que un lance se tenga como válido, los oferentes deberán realizar una oferta como mínimo con el 1% de diferencia entre el menor precio ofertado (grupo 2) en el anterior lance y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se tendrá como precio a partir del cual se procederá a efectuar los lances aquel que se obtiene de la verificación del formulario como menor propuesta.

G. Los oferentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

H. La Dirección repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SIGC

Se entiende que hay empate; si se presenta un igual valor ofertado por los oferentes, en este caso se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo

Sin embargo se considera que dicho empate se da cuando los oferentes manifiestan que el lance que hicieron en la puja anterior es el último, es decir no realizaran mas lances. Y no existe entre ellos un oferente que este ofreciendo un menor precio.

De conformidad con el artículo 13 del decreto 2474 de 2008, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones el comité evaluador, en lo que corresponda, determinará si el valor de los ofrecimientos responden a circunstancias objetivas del proponente y que su oferta no pone en riesgo el proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales, en caso de que le sea adjudicado el contrato a dicho proponente. Consecuentemente, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a este proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con este y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

Verificación de la calidad de los Oferentes:

Los integrantes del comité asesor y evaluador los señores: Angélica Maria Echeverri, Jhon Sebastián García Martínez, José Jesús Arbelaez Román, Margarita Maria Cano proceden a verificar las calidades de los participantes de las empresas proponentes. Haciendo se presentes ala hora y fecha indicada por los Representantes Legales de las siguientes empresas:

- Convertidora Papel del Cauca S.A
- Dispapeles S.A.
- Rogelio Velásquez A.

2 LECTURA DE LOS OFERENTES HABILITADOS E INHABILITADOS:

El Jefe de la Unidad Administrativa da conocer la lista de los oferentes habilitados y de quienes no presentaron propuesta para el grupo Nro 02

Nombre de la empresa	Presentó propuesta		Número de folios de la propuesta	Presentó sobre aparte con propuesta económica		Grupo en el que participa		Presentó Póliza de Seriedad				Presentó Muestras		
	SI	NO		SI	NO	1	2	SI	NO	Cumple requisitos		SI	NO	N.A.
										SI	NO			
Rogelio Velásquez A.	X		497	X			X		X		X			
Arios Colombia S.A.S	X		84		X	X			X		X		X	
Dispapeles S.A	X		105		X		X		X		X		X	
Convertidora papel del cauca	X		77	X			X		X		X		X	



3 OBSERVACIONES:

3.1. De los sobres presentados por los oferentes Arios Colombia S.A., Dispápeles S.A. y Distritecnicos, se observa que ninguno de ellos rotulo o especifico en que sobre venia la Oferta económica; por este motivo se abren todos los sobres presentados por estas empresas para constatar los requisitos.

3.2. Es pertinente aclarar que las ofertas presentadas serán guardadas y custodiadas en la Oficina de la Dirección Seccional a fin de evitar la inalterabilidad de dichos documentos, así como también se firman por los asistentes a la presente reunión al respaldo de los sobres.

3.3. Se entregan las muestras presentadas a la Jefe de Almacén, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la necesidad en el pliego de condiciones.

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:

En este estado de la audiencia se procede a abrir las ofertas económicas presentadas por los proponentes, las cuales una vez verificadas se tienen como válidas, teniendo como base para la puja la menor oferta presentada la cual es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$99.706.688)**.

PRIMER LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ **98.500.000**

DISPAPELES S.A.: \$ 98.712.519

CONVERTIDORA DEL CAUCA: \$ 98.712.592

Los lances son validos

SEGUNDO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 97.400.000

DISPAPELES S.A.: \$ 97.515.000

CONVERTIDORA DEL CAUCA: \$ **96.530.000**

Los lances son validos

TERCER LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 95.400.000

DISPAPELES S.A.: \$ **94.116.750**

CONVERTIDORA DEL CAUCA: \$ 95.564.700

Los lances son validos

CUARTO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 93.100.000

DISPAPELES S.A.: \$ **92.234.415**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

SIGC

Los lances son validos

QUINTO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ **91.200.000**

DISPAPELES S.A.:\$ 91.312.071

CONVERTIDORA DEL CAUCA: \$ 91.312.071

Los lances son validos

SEXTO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 90.000.000

DISPAPELES S.A.:\$ **89.832.000**

CONVERTIDORA DEL CAUCA: \$ 90.288.000

Los lances son validos

SEPTIMO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 88.800.000

DISPAPELES S.A.:\$ **88.484.520**

CONVERTIDORA DEL CAUCA: \$ 88.933.000

Los lances son validos

OCTAVO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 87.400.000

DISPAPELES S.A.:\$ **86.714.830.**

CONVERTIDORA DEL CAUCA: NO PRESENTA MAS LANCES

Los lances son validos

NOVENO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 85.700.000

DISPAPELES S.A.:\$ **84.113.385**

Los lances son válidos.

DÉCIMO LANCE:

ROGELIO VELASQUEZ A.: \$ 83.200.000

DISPAPELES S.A.:\$ **82.851.684**

Los lances son válidos.

UNDECIMO LANCE:



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

SIGC

DISPAPELES S.A.:\$ 81.443.206

Los lances son válidos.

En este estado se le preguntó a la empresa que presentó el último lance (DISPAPELES S.A.) que se deseaba presentar una nueva oferta quien manifestó que se ratificaba en el precio ofertado en el último lance.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 se requiere a la EMPRESA DISPAPELES S.A para que manifieste el precio artificialmente bajo ofertado por este, quien manifestó: “teniendo en cuenta que nosotros manejamos unos bajos costos de producción, el rodaje de producción con la Rama hace que sea más flexible, por cuanto en la actualidad se le suministra papel a otras seccionales de la rama Judicial, además se cuenta con dos plantas, ya que nosotros compramos por grandes cantidades la materia prima y luego la transformamos”.

Objeción: Rogelio Velásquez: manifiesta que no se encuentra de acuerdo con el costo de producción de la empresa Dispapeles, que además la empresa Dispapeles no produce papel, y que no entiende cómo puede ofertar dicho precio. Se le concede la palabra a la empresa Dispapeles quien manifiesta al que su producción no solo es a nivel nacional sino al exterior hace que sus precios sean más bajos, ya que también trabaja con grandes empresas, como para Propal y Cartón de Colombia.

En este estado de la diligencia se reúne el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para tomar una decisión sobre la objeción presentada por el apoderado de Rogelio Velásquez y sobre las explicaciones dadas por el apoderado de la empresa Dispapeles.

A continuación el Comité Asesor y Evaluador de esta Dirección una vez analizadas las respuestas y justificaciones dadas por las empresas, recomienda al Ordenador del Gasto con base en los siguientes argumentos:” Teniendo en cuenta la modalidad de selección que es la subasta inversa, en donde la base es el menor precio, se tiene que la empresa Dispapeles, en la actualidad tiene contratos vigentes con otras seccionales de la Rama Judicial, así mismo, no solo contratos en el país, sino también en el exterior, además es productor de papel de formas continuas, lo que permite que la adquisición de la materia prima sea a menor costo, de igual manera, cuenta con un gran reconocimiento a nivel nacional.”

Para el efecto se le corre traslado al Ordenador del Gasto – Director Ejecutivo Seccional para que se pronuncie quien manifestó que “en mi calidad de Director acojo el concepto y la recomendación entrega por el comité, en mi calidad de director también se debe tener en cuenta que Dispapeles ha cumplido cabalmente con los contratos que se han suscrito con esta Seccional, por ello acojo dicha recomendación”.

4. CONCLUSIONES.

Una vez escuchadas las objeciones presentadas y las respuestas dadas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, y contando con la aprobación del Ordenador del Gasto, que para el presente caso es el Director Ejecutivo Seccional se procede a Adjudicar a la Empresa Dispapeles S.A. el presente proceso, por las razones antes expuestas.

Para lo cual se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron hoy 30 de mayo de 2011, siendo las 11:40 a.m.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

SIGC

CONVOCADOS / ASISTENTES

Nombre **Angélica María Echeverri G.**
Cargo Profesional Universitario G-12.

Nombre: **Jhon Sebastián García Martínez**
Cargo Profesional Universitario G-11

Nombre **Margarita María Cano Correa**
Cargo Jefe de Contratación

Nombre **Julián Ochoa Arango**
Cargo: Director Seccional de
Administración Judicial de Armenia
Ordenador del Gasto

José Jesús Arbaláez R
Unidad Administrativa

OFERENTES

EFREN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
APODERADO
EMPRESA: ROGELIO VELASQUEZ ANGEL

ANGEL MARIA ZULETA GALLEGO
APODERADO
EMPRESA: DISPAPELES S.A.

LUÍS CAMILO MEJÍA VALLEJO
APODERADO
EMPRESA: CONVERTIDORA DE PAPEL DEL CAUCA S.A

ANEXOS

SI

NO